



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N^o 164 -2020-GRJ/ORAF

Huancayo, 11

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN :

VISTO :

El Informe Técnico N° 08-2020-GRJ-ORAF/OGP de fecha 04 de marzo del año 2020, emitido por la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, con la cual se sustenta la procedencia de la afectación en uso de 03 bienes patrimoniales a favor de la Agencia Agraria de Concepción.

CONSIDERANDO :

Que, con el Reporte N° 062-2019-GRJ-DRA/AAC. de fecha 13 de agosto del año 2019, el Ing. **Edwin César Arroyo Corilloclla**, Director de la Agencia Agraria de Concepción de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, solicita la afectación en uso de 03 bienes patrimoniales.

Que, el procedimiento de la afectación en uso permite que una entidad entregue a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinado al uso o servicio público.

Que, el numeral 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, por el cual se regula los "**Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN, indica el procedimiento para atender las solicitudes de otras entidades, debiendo la Oficina de Gestión Patrimonial de la entidad propietaria, elaborar un Informe Técnico sustentando la posibilidad de su atención, en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad solicitante.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – "**Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por los Decretos Supremos N°s. 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad del Estado y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, mediante el Informe Técnico N° 08-2020-GRJ-ORAF/OGP de fecha 04 de marzo del año 2020, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, previa la evaluación de la documentación que forma parte del presente, sustenta que esta cumple con los requisitos establecidos para dar cumplimiento a la afectación en uso de 03 bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de la Agencia Agraria de Concepción, que forma parte del presente y;

ORAF	
DOC. N°	411506
EXP. N°	2772565



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR, con la cual se delega facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín (Sede Central) y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub-Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO - APROBAR en vías de regularización, la afectación en uso de 03 bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín a favor de la Agencia Agraria de Concepción, de acuerdo al detalle siguiente :

- 1.-**Escritorio de Madera** con Código Patrimonial N° 74.64.3712-0042, enchapado en carapacho, color caoba, de 1.90 de largo x 0.90 de ancho y 0.77 de alto, tipo Gerente.
- 2.-**Estante de Melamina** sin código, de 04 divisiones, color marrón oscuro jaspeado, de 2.30 más. de alto x 0.79 cms. x 0.38 cms. de fondo, con 04 tiradores metálicos, con 02 chapas de seguridad con sus respectivas llaves.
- 3.-**Estante de Melamina** sin código, de 04 divisiones, color marrón oscuro jaspeado, de 2.30 mts. de alto x 0.79 cms. x 0.38 cms. de fondo, con 04 tiradores metálicos, con 02 chapas de seguridad con sus respectivas llaves.

ARTICULO SEGUNDO - EL PLAZO de la afectación en uso será hasta el 31 de diciembre del año en curso.

ARTICULO TERCERO - QUEDA PROHIBIDO, disponer que los bienes dados en calidad de afectación en uso, puedan ser entregados a terceros y/o traslados a otros lugar fuera de la Agencia Agraria de Concepción, sin conocimiento y autorización del propietario.

ARTICULO CUARTO - A LA CONCLUSION de la afectación en uso, los bienes deberán ser devueltos al lugar de origen (almacén de bienes patrimoniales del Gobierno Regional Junín).

ARTICULO QUINTO - NOTIFICAR copia de la presente resolución, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Regional de Agricultura, al Órgano de Control Institucional, a la Agencia Agraria de Concepción, Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

13 MAR 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL